



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-54590864-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-54590864-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Productos Médicos, farmacéuticos y de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5819-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0021-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO IF-2021-82497239-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0021-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82495443-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82498034-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0021-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0); MIKRO BIOL S.A.S. (CUIT 30-71649553-8); ESTABLECIMIENTO MAFELU S.A.S. (CUIT 30-71691495-6); QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9); ANALEN .S.R.L. (CUIT 30-66302412-0); RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT 20-08336759-9); GRUPO ARIES SALUD S.A. (CUIT 33-71187140-9).

Que mediante N° GEDO IF-2021-82026035-APN-DSCLYIA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y

posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-85978751-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-116078130-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-116078710-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-116239400-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP, realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-93128640-APN-DPYF#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma GRUPO ARIES SALUD S.A. (CUIT 33-71187140-9); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 3 a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 14 y 16 a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 15 a la firma MIKRO BIOL S.A.S. (CUIT 30-71649553-8).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2021-93615227-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el aviso de notificación del dictamen de evaluación.

Que mediante IF-2021-95992648-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC informó que no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0021-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N°

1023/01, el artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaránse desiertos los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del proceso 66-0021-CDI21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma GRUPO ARIES SALUD S.A. (CUIT 33-71187140-9) el renglón N° 1 del proceso 66-0021-CDI21, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 2 y 3 del proceso 66-0021-CDI21, por la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$15.474.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0) los renglones N° 14 y 16 del proceso 66-0021-CDI21, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase a la firma MIKRO BIOL S.A.S. (CUIT 30-71649553-8) el renglón N° 15 del proceso 66-0021-CDI21, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$15.474.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm